

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2014-5338 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto de modificación de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

(...)

Artículo 3.- Cuantía.

El importe resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

P.P. = Coste terminal, facturado por empresa adjudicataria del servicio + 0,7 €/terminal/mes, por gasto gestión recibo - Importe terminal/mes, financiada por el Gobierno de Cantabria".

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente modificación de la Ordenanza los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Puente San Miguel, 4 de abril de 2014.

El presidente,

Ricardo Becerril Ibarrondo.

2014/5338

CVE-2014-5338